

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:	760014003012-2018 00467 -00
REFERENCIA:	VERBAL
DEMANDANTE:	AIDEE PATIÑO VALENZUELA
DEMANDADO:	TERESA VALENZUELA Y OTROS

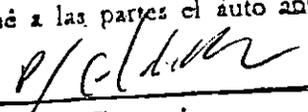
6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL,

Cali \_\_\_\_\_ de 10 3 AGO 2020

En estado.No. 49 de ley

notifiqué a las partes el auto anterior



Secretaria